

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **784** • Mayo 27 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0015 DE 2021 (27 de mayo de 2021)..... 3  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0014 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y  
REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN 0015 DE 2021**  
**(27 de mayo de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0014 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””**

La Suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 artículo 101, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, Resolución 0014 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución N° 0014 del 18 de mayo de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*.

Que debido a la situación de alteración del orden público-presentada en diversas ciudades y departamentos del país, se ha afectado la logística en los diferentes ejes viales de carácter nacional, departamental y local, lo cual dificultó la recepción de los insumos necesarios en materia de señalización, para la implementación del cambio de sentido de la carrera 43 entre calles 97 y 98 y la implementación de micro intervención en la intersección de la carrera 43 con calle 98.

Que en razón con lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, debido a las razones expuestas propone un nuevo cronograma para la implementación de la medida del cambio de sentido de circulación vial de la carrera 43 entre calles 97 y 98, siendo necesario modificar la Resolución No. 0014 del 18 de mayo de 2021 en sus Artículos 2° y 3°, tal como se dirá en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución No. 0014 del 18 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2°.-** Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día dieciséis (16) de junio de 2021.”

**ARTÍCULO 2°.-** Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución No. 0014 del 18 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 3°.-** Fíjese como período de socialización del nuevo sentido de circulación vial, establecida en el artículo primero, el siguiente:

<b>Inicio Socialización:</b>	jueves diez (10) de junio de 2021.
<b>Inicio de la medida:</b>	miércoles dieciséis (16) de junio de 2021.
<b>Fin Socialización:</b>	martes veintidós (22) de junio de 2021.

**Parágrafo:** Durante los siete (07) días calendario siguiente al inicio de la operación de los nuevos usos de infraestructura vial y sentido de circulación vial, deberá brindarse acompañamiento a los distintos actores viales, a través de las Oficinas de Educación y Cultura para la Seguridad Vial y la Oficina de Control Operativo de Tránsito.”

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0014 del 18 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”* continúan sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTICULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D.E.I.P.B el veintisiete (27) de mayo del año 2021.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**